



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **03 SEP 2013**

VISTO: La gestión promovida por el "Discount Bank (Latin América) S.A, referente a la reforma del artículo 44º de sus estatutos.

RESULTANDO: que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2011, se resolvió por unanimidad la reforma del referido artículo, eliminando las previsiones allí contenidas en lo relativo a la creación obligatoria de un Fondo de Reserva, con las utilidades netas anuales obtenidas de la gestión social.

CONSIDERANDO: I) que el Banco Central del Uruguay no tuvo objeciones que formular a la modificación propuesta, con la salvedad de que ello no implique cercenamiento ni restricción alguna en cuanto a las potestades del mismo, para eventualmente determinar en cualquier momento, si hubiese motivos para ello, una restricción o prohibición de distribución de utilidades;

II) que los restantes Organismos Asesores en la materia, no opusieron observaciones.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 477 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, artículo 4º numeral 5º del Decreto No. 574/974 de 12 de julio de 1974 y Decreto Ley No. 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones concordantes, a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

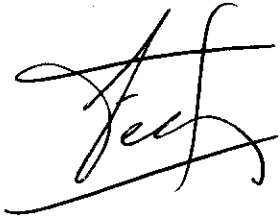
1º) Apruébase la reforma del artículo 44º del Estatuto Social del "Discount Bank (Latin América) S.A.", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 44º "- (Distribución de Utilidades).- Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 93 y 320 de la Ley 16.060 y una vez cumplido lo establecido por el artículo 98 de dicha Ley, los dividendos resultantes de la gestión social podrán ser o no ser distribuidos a los accionistas, estándose a lo que resuelva la asamblea de accionistas, por el voto de accionistas que representen la mayoría absoluta del capital integrado de la sociedad. La asamblea determinará el monto, forma y condiciones de la distribución, así como el destino de las utilidades."

2011/05/001/1660

ASUNTO 2510

2º) Notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda, comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, which is a stylized representation of the name José Mujica.

JOSE MUJICA
Presidente de la República